

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 068-2024-JUS, se designó al señor Javier Alonso Pacheco Palacios como Procurador General del Estado;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo antes señalado, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Javier Alonso Pacheco Palacios al cargo de Procurador General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2291723-1

Restituyen en el cargo a Procuradora General del Estado en cumplimiento de mandato judicial

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 099-2024-JUS

Lima, 23 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 450-2022-JUS/PPMJDH, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2022-JUS se designó a la señora abogada María Aurora Caruajulca Quispe como Procuradora General del Estado; y, con Resolución Suprema N° 188-2022-JUS se dio por concluida dicha designación;

Que, la señora María Aurora Caruajulca Quispe interpuso proceso de amparo contra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en el marco de dicho proceso, en el expediente signado con el N° 09343-2022-88-1801-JR-DC-01, mediante Resolución N° 04, de fecha 21 de mayo de 2024, el citado órgano jurisdiccional resuelve que la parte demandada, Presidencia de la República y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumpla con reponer en el día y bajo responsabilidad a la actora María Aurora Caruajulca Quispe como Procuradora General del Estado, conforme a los términos de la decisión cautelar;

Que, con el oficio de vistos, el Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha remitido la citada Resolución a efectos que se implementen las acciones que correspondan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Restituir a la señora María Aurora Caruajulca Quispe en el cargo de Procuradora General del Estado, en estricto cumplimiento del mandato judicial citado en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema y en tanto se resuelva el proceso principal.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2291723-2

Designan director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2024-JUS/PRONACEJ

Lima, 23 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Centros Juveniles, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor GUSTAVO ADOLFO CAMPOS PERALTA en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2291701-1